



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 105-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 16 de noviembre de 2020.

VISTO: La Carta N° 89-2020-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 10 de noviembre de 2020, con registro N° 368 de fecha 12 de noviembre de 2020, y Memorandum N° 095-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante.";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El peruano, el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario" en 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, en su numeral 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 89-2020-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 10 de noviembre de 2020, con registro N° 368 de fecha 12 de noviembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, remite con opinión favorable de otorgar a los estudiantes de EPC, en calidad de préstamo las computadoras y chips para las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II.;

Que, con memorandum N° 095-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 13 de noviembre de 2020, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de cesión de uso de computadoras y chips a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2020-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en calidad de cesión de uso durante el semestre académico 2020-II, equipos de cómputo y chips de los laboratorios que comparte la Escuela Profesional de Contabilidad a los estudiantes que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTE	DNI	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1.	ROJAS ILLANIS, Brizet Midali	77566168		CHIP + Computadora
2.	OSORIO LAZO, Diego Yunior	71015727		CHIP



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 105-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 16 de noviembre de 2020.

3.	YUPANQUI FARFÁN, Margot	77048074		CHIP
4.	DOMINGUEZ QUISPE, Any Zaray	75000712		CHIP + Computadora
5.	HUAMAN LLALLI, Ayde Marisol	70349739		CHIP
6.	OLARTE CHIROQUE, Oscar Rodrigo	70797411		CHIP
7.	CARDENAS LLANCARI, Flor Anghelina	70910877		CHIP
8.	ALMANZA TAIPICURI, Alina	77160932		CHIP + Computadora
9.	VARGAS JULLIRI, María Fernanda	76130151		CHIP
10.	CENTENO QUINTANA, Brandon Samuel	74309441		CHIP
11.	HUAMAN DIAZ, Elizabeth	71055684		CHIP
12.	QUISPE PEREZ, Flor Anais	75000822		CHIP
13.	LEGUIA HUAYANA, David	72742502		CHIP
14.	RUIZ CHAVEZ, Sandra Estefany	77269950		CHIP
15.	SULCA HUAMAN, Wilder	70223267		CHIP
16.	ROJAS HUAMAN, ROSITA	76546195		CHIP + Computadora
17.	LÓPEZ ALARCÓN, Fiorela	73305736		CHIP + Computadora
18.	HUARACA MARIÑO, Rubí Emely	72092197		CHIP + Computadora
19.	BERROCAL FLORES, Omar Eliseo	73794651		CHIP
20.	VEGA HUAMANI, Keyti Anabel	75958516		CHIP
21.	ALHUAY ALARCON, Jheremy Neils	74965756		CHIP
22.	JERI LARA, Diego	74965750		CHIP
23.	HUALLPAR ANAMPA, Cristhian Marco	73479167		CHIP + Computadora
24.	HUAMANI LEGUIA, Yaren Sumner	76349544		CHIP
25.	QUINTANA MERINO, Eli Daison	74492757		CHIP
26.	TALAVERANO, Casas Estefani	75830856		CHIP
27.	GÓMEZ MEDINA, Irvin	70264907		CHIP + Computadora
28.	GONZALES ALVAREZ, Jhon Julian	75364320		CHIP
29.	ALARCON QUISPE, Nayeli Estefani	76669041		CHIP + Computadora
30.	QUISPE HUARCAYA, Doris	76700402		CHIP
31.	CUYA TUEROS, Pilar Monica	74855223		CHIP
32.	CÉSPEDES MINAYA, Rodrigo Magno	76335863		CHIP
33.	GAVANCHO MACHACCA, Erik Yuri	73984185		CHIP + Computadora
34.	LEGUIA ZARATE MARÍA, Goretti	74965757		CHIP + Computadora
35.	DAMIANO APARCO, Edglin Rosmery	77671639		CHIP
36.	AROHUILLCA HUACHOHUILLCA, Brenda Sharmely	73455721		CHIP + Computadora
37.	QUISPE YAUSIN, Nayely Saray	71940190		CHIP + Computadora
38.	MERINO HUACHUHUILLCA, Jonathan	74318635		CHIP + Computadora
39.	ROMERO MORENO, Erick Fidel	75869269		CHIP
40.	ALLCCA PEREZ, Ever	45858978		CHIP
41.	TINCO QUISPE, Javier	70425534		CHIP
42.	GAVIDIA PACHECO, Luz de Chaska Francheska	72225970		CHIP
43.	CARHUAS ROJAS, Ridel Yamper	74318640		CHIP
44.	LAGOS CRUZ, Jaqueline	71039787		CHIP



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 105-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 16 de noviembre de 2020.

45.	CCOICCA HERHUAY, Yonmy	71032308		CHIP
46.	SILVERA TICONA, Adrian Rolando	72269701		CHIP
47.	VILLEGAS CASAVARDE, Sadaham	47767676		CHIP
48.	RELUZ QUISPE, Valeria	73738393		CHIP
49.	MENDOZA CHIPANA, Marck Anthony	75890829		CHIP
50.	SERNA RODAS, Fray Eliseo	70686399		CHIP
51.	PALOMINO VIVANCO, Crikor Antonio	70779062		CHIP
52.	ANDRADE ROSALES, Yober	70792976		CHIP
53.	QUINTANA MERINO, Eli Daison	74492757		CHIP
54.	SERNA VIVANCO, German Orlando	45489217		CHIP
55.	PALOMINO ALDAZABAL, Kelly Rocío	72137584		CHIP
56.	ALHUAY ALARCÓN, Jheremy Neils	74965756		CHIP
57.	VILLEGAS CASAVARDE, Sadaham	47767676		CHIP
58.	CACCYA HUAMANÍ, Metsalí		1105820182	CHIP
59.	VÁSQUEZ HUACHUHUILICA, Luis Angel		1107720182	CHIP
60.	CCASANI VARGAS, Gisela		1106720191	CHIP
61.	MAÑUICO TRIGOS, Nicole Stefany		1107920201	CHIP
62.	CHIPANA CUEVAS, Amelia		1107120201	CHIP
63.	YUPANQUI VARGAS, Candy		1108220201	CHIP
64.	CALDERON ECHEVARRIA, Fiorella Ximena		1106820201	CHIP
65.	SALDIVAR TORRES, Alex Brandon		1108120201	CHIP
66.	VEGA PASTOR, Sonia		1108320201	CHIP
67.	CARTOLIN QUISPE, Sandra Estefany		1109020201	CHIP
68.	GUTIERREZ HUAITARA, Reyna Esther		1107320201	CHIP
69.	MIRANDA TAPE, Mary		1105220201	CHIP
70.	VARGAS HUACHUHUILICA, Elith		1106320201	CHIP
71.	QUISPE QUISPE, Ruth Karina		1107620201	CHIP
72.	MEDINA ATAUCUSI, Gabriela		1107220181	CHIP + Computadora
73.	QUINTANA LAUPA, Anay		1107820192	CHIP + Computadora
74.	HUAMANI ROJAS, Rudy		1104520192	CHIP

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Logística y Patrimonio, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

SECRETARÍA GENERAL
Magtr. John Peter Andirre Landu
Secretario Académico